

Cons.	No RADICACIÓN	DESPACHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	ASUNTO	ETAPA PROCESAL	PRETENSIONES
1	25899-33-33-003-2019-00206-00	Juzgado tercero admtivo de Zipaquirá	Oscar Javier Hernández Boyacá	Municipio de Cajicá	Reparación directa	Vulneración a derechos de propiedad intelectual y de autor sobre fotografías de Cajicá publicadas sin autorización	Trámite de primera instancia (decisión favorable al municipio)	\$83,000,000
2	1100133360342019-0036400	Juzgado treinta y cuatro administrativo oral de Bogotá sección tercera	Carlos Alberto García Camelo en representación de menor María Fernanda García Patiño	Municipio de Cajicá y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (iccu)	Reparación directa	Pretende la reparación con ocasión a accidente en motocicleta sufrido por las condiciones de la vía alterna Chia kilometro 5 frente al Colegio Emilio SotoMayor	Tramite de primera instancia	\$163,360,402
3	250002336000-2021-00310-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera - Subsección A	Inversiones jucade sas y German Eduardo García Luna	Municipio de Cajicá	Reparación directa	Se pretende declarar la responsabilidad del Municipio de Cajicá por la alegada imposibilidad de ejercer los derechos concedidos en la Resolución N° 1019 del 14 de diciembre de 2015 que otorgó licencia de construcción "obra nueva y demolicion total" al Proyecto Edificio El Clan, con el consecuente reconocimiento de perjuicios.	Tramite de primera instancia	1000 SMMLV+ \$ 4.095.988.589 \$ 5.004.514.589.
4	Radicado inicial 25000233600020210025900/ Radicado actual 11001334305920220002100	Sección Tercera Juzgado cincuenta y nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.	Jabier Mogollon Gil en nombre propio y de su menor hijo Cristian Felipe Mogollon Mogollón y otros	1. Agencia nacional de infraestructura-ANI 2.Municipio de Cajicá Cundinamarca 3. Flota chía limitada 4 Héctor German Navarro Diaz 5. Luis Ángel Ballesteros Salamanca 6. Accesos norte de Bogotá sas	Reparación directa	Pretende el reconocimiento y pago de los daños y perjuicios de índole material, moral, vida de relación y demás, que se les ha causado con ocasión del fallecimiento de Yorladi Mogollon Rojas, ocurrido el día cuatro (4) de febrero de 2019, en la vía Chía - Cajicá-Zipaquirá-Cundinamarca; ocasionado por el vehículo con las placas vse 940".	Trámite de primera instancia	\$1,036,747,970
5	25000-23-36-000-2022-00069-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C Magistrado ponente: DR. José Elver Muñoz Barrera	Enel Colombia S.A. ESP antes Codensa S.A. ESP	Municipio de Cajicá Consorcio Iluminaciones de la Sabana SAS.	Reparación directa	Codensa S.A. ESP. considera que hubo enriquecimiento sin justa causa por parte de los convocados con ocasión de la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público del municipio de Cajicá y los servicios de uso-arrendamiento de la infraestructura exclusiva de alumbrado público, mantenimiento del servicio de alumbrado público municipal, modernización (repotenciación) y expansión de redes de alumbrado público, desde el 1° de enero de 2020	Trámite de primera instancia	Cuantía inicial del proceso \$ 7.853.988.730 a corte 29/diciembre/2021. Con la admisión de la reforma de la demanda \$12.895.285.660 a corte 9/noviembre/2022.
6	25899-33-33-001-2023-00275-00	Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá	Julio Mora Lopez, en nombre propio y representación de su hijo menor, Justin Alexandro mora Hernandez Antonio Rene Hernandez, en calidad de padre de Margie Carolina Hernandez Osorio y abuelo de Justin Alejandro Mora Hernandez	Comisaría 1 y 2 de Familia de Cajicá	Reparación directa	Pretende que se declare administrativamente responsable, con ocasión a las actuaciones de las Comisarías segunda y primera de familia, por el proceder irregular y torticero en contra del demandado	Trámite de primera instancia	Por daños inmateriales 275 SMMLV (REFORMA A LA DEMANDA) Por daños materiales \$35.000.000. Para un total de \$354.000.000.

7	250002341000-20190086600	Tribunal administrativo - sección primera - Subsección A M.P. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO	COMERCIAL SOLCAR SAS Alexander Contreras Peña Apoderado judicial: Joao Alexis García Cárdenas	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	Nulidad de la resolución no. 061 del 28 de febrero de 2017	Trámite de primera instancia	\$286,629,616
8	25899333300320190022400	Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá (Antes Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá)	Denisse Medina Bejarano-Apoderado: José Geonni Castro Salgar	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 006 de 2018 como abogado para apoyar el funcionamiento del CTP	En trámite de Segunda instancia (decisión favorable al municipio)	\$26,936,689
9	25899333300320190022600	Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá (Antes Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá)	Edward Ernesto Valderrama Ortiz-Apoderada: Denisse Medina Bejarano	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 282 de 2017 y 022 de 2018 como enfermero para apoyar el funcionamiento del CTP	En trámite de Segunda instancia (decisión favorable al municipio)	\$35,349,121
10	25899-33-33-003-2019-00293-00	Juzgado 3 administrativo oral de Zipaquirá	Doris Consuelo Palomino Ulloa	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	Pretende la nulidad del acto administrativo por el cual se terminó un nombramiento provisional, se ordene el reintegro y el reconocimiento y pago de salarios dejados de percibir	En trámite de Segunda instancia	\$20,191,763
11	25899333300320200004300	Juzgado tercero administrativo del circuito judicial de Zipaquirá	Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y Teaching and Tutoring Collegue de Colombia	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	Nulidad de resolución que declaró desierta licitación pública pretende se declare la nulidad de la resolución no. 473 del 20 de agosto 2019 “por la cual se declara desierta la licitación no. 011 de 2019” y del decreto no. 20 del 3 de abril de 2019	Trámite de primera instancia	\$298.428.037
12	11001333400420190033000	Juzgado 4 administrativo circuito de Bogotá/ Desde el 06/02/2023 se adelanta ante el Juzgado 68 Administrativo de Bogotá.	Ezequiel Daniel Cabarcas Orozco	Comisión nacional del servicio civil CNSC, Fundación Universitaria del area andina y Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	Solicita la nulidad del Auto de Cierre 049-2019 y Resolucion 049-2019 por medio de los cuales fue excluido de la Convocatoria 512 de 2017 y la Resolucion 20192210016968-2019 por la cual se conformó la lista de elegibles para la OPEC 53887 Profesional Universitario 01 de la Alcaldía de Cajica	Trámite de primera instancia	\$10,000,000
13	25899333300220220024700	Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá	Construcciones e Inversiones Iberia S.A.S.	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho	Se pretende declarar la nulidad da las decisiones adoptadas el 15 de junio de 2021 por la Inspección Segunda de Policía del municipio de Cajicá dentro del Proceso de policía Urbanístico radicado bajo el número CCIU-003-2020, mediante la cual se impuso a la sociedad Construcciones e inversiones Iberia una multa por valor de \$13'627.890 que podrá aumentar a \$27'255.780, y otras sanciones y obligaciones SAS, así como la Resolución 295 del 23 de julio de 2021 proferida por el señor secretario de Planeación del municipio de Cajicá, que confirmó los anteriores actos administrativos.	Trámite de primera instancia	Sanción por valor inicial de \$13.627.890, la cual podrá ascender a la suma de \$27.255.780, siendo esa la cuantía del presente proceso. La cuantía del presente proceso es la suma de \$27'255.780.

14	11001333704220210004400	Juzgado Cuarenta y Dos administrativo de Bogotá D.C. -Sección Cuarta.	Saray Londoño Ossa	Secretaria de tránsito de Cajicá, secretaria de hacienda de Cundinamarca, secretaria de movilidad de Medellín, secretaria de hacienda de Antioquia y ministerio de transporte	Nulidad y restablecimiento del derecho	Solicita que se declare la nulidad del acto administrativo emitido por el Doctor Rafael Infante Galindo, Subdirector de Liquidación Oficial Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de Cundinamarca, a través del cual, el día 13 de mayo de 2019, en el expediente 000162541590309, impusieron sanción a la ciudadana Saray Londoño Ossa, por no declarar impuesto sobre el vehículo de placa ELI922 vigencia 2014, Liquidación Oficial de Aforo No. 00002073 (total a pagar antes de intereses de mora \$216.000).	Trámite de primera instancia	103 SMMLV y \$500.000 para un total de \$94.078.178"
15	25899-33-33-003-2022-00083-00	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Constructora Colpatria S.A.	Municipio de Cajicá- Secretaría de hacienda	Nulidad y restablecimiento de derecho	Solicita la nulidad de las resoluciones 440 del 25 de noviembre del 2020, por medio de la cual se niega la devolución, respecto al paog del impuesto de delineación, construcción y ocupación de vías en el municipio de Cajicá. Y Resolución No. 003 del 04 de enero de 2022, por media de la cual se resuelve recurso de reconsideración por parte de la Secretaría de Hacienda de Cajicá.	Trámite de primera instancia	\$115,861,000
16	11001333704420220035300 - JADZ 25899333300120230015500	Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito de Bogotá -Sección Cuarta- Juzgado Tercero Administrativo Zipaquirá	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom Liquidado	Departamento de Cundinamarca- Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca- Municipio de Cajicá.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Que se declare al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA y al MUNICIPIO DE CAJICA, responsables del pago a favor de la extinta CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM EICE, hoy PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, del valor que de conformidad con la Liquidación Mensual de Afiliados publicada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y julio de 2016	Demanda admitida, pendiente notificación al demandado.	\$20,617,675
17	258993333-002-2023-00098-00	Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá	COMPAÑIA DE VÍAS Y TRANSPORTES SAS Representante Legal: Pedro Jesus Puentes Antolinez Apoderado: Jorge Enrique Pardo Daza	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho	1. DECLARAR NULIDAD del fallo veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) emitido por la Inspección Primera de Policía de Cajicá, dentro del Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística CCIU No. 035-2019, mediante la cual resolvió, entre otros: i) Declarar infractor al señor PEDRO JESUS PUENTES, conforme al numeral 2, artículo 135 de la Ley 1801 de 2016; ii) Imponer a PEDRO JESUS PUENTES medida correctiva especial por infracción urbanística dosificada en 8 S.M.MLV la cual deberá ser	Trámite de Segunda instancia	\$8.000.000

18	25899-33-33-001-2023-00098-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ	Municipio de Cajicá	Municipio de Zipaquirá	Nulidad y restablecimiento de derecho	1. Declarar que nula la RESOLUCIÓN 251263070 del 01 de septiembre de 2022, emitido por la SECRETARIA DE HACIENDA DE ZIPAQUIRA, mediante el cual se ordenan unos cambios en la inscripción catastral de unos predios del municipio de Cajicá. 2. En consecuencia, de lo anterior, y a título de restablecimiento del derecho, se restituya el área correspondiente al predio número 25126010000000011800140000 a nombre del Municipio de Cajicá. 3. Condenar a la demandada al pago de los perjuicios y costas del proceso, conforme lo dispuesto en el Art. 188 de la ley 1437 de 2011(C.P.A.C.A).	Tramite de primera instancia	sin cuantia
19	110013334003-20220048900	JUZGADO TERCERO (3) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.	JOSUE ARMANDO HERRERA ALBA	ALCALDÍA DE CAJICÁ Y OTROS	Nulidad y restablecimiento de derecho	Que se declare la NULIDAD del acto complejo integrado por la Resolución No. 2021 3040045155 de 29 de septiembre de 2021, decisión en la que decide No reponer y Resolución No. 2022 3040008515 de 21 de febrero de 2022, mediante la cual decide resolver el recurso de apelación el director de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte confirmando el oficio MT 20204020579681 de primero de octubre de 2020 y oficio Respuesta MT 20204020608021 de fecha dieciséis (16) de Octubre de 2020.	Tramite de primera instancia	\$ 54.802.485.00
20	110013334003-20220048900	JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ	JUAN MANUEL FALLA RODRÍGUEZ.	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CAJICÁ Y GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Que se DECLARE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, COMPARENDO No. 99999999000004970711, emitido por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CAJICÁ.	Tramite de primera instancia	\$895,096

21	258993333002-20240009500	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Mejorana Farms SAS	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho- En impuestos	"- Las pretensiones de la demanda controvierten dos (2) actos administrativos: por una parte, el Decreto N°. 077 de 2015 y, por otra, la Resolución N°. 843 de 2023. - Y a título de restablecimiento del derecho, pretende que se sustraiga el lote identificado con el número catastral 25126000000040234000 y matrícula inmobiliaria número 176-38370, de propiedad de la sociedad Chemás Vélez y Cía. S.A.S. (actual “Mejorana Farms S.A.S.”), ubicado en El Recuerdo, vereda Calahorra, del Municipio de Cajicá, del efecto plusvalía liquidado en el Decreto N°. 077 del 30 de diciembre de 2015, así como de la contribución por plusvalía impuesta en dicho decreto. "	Trámite de primera instancia	\$6,889,682
22	250002336000-20190060800	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCION B	Fundación Social Promujer – Tejedoras del Futuro	Municipio de Cajicá - Cundinamarca	Controversias contractuales	"La parte actora presentó la demanda que contiene pretensiones de carácter contractual respecto del convenio de asociación 006 de 2017 suscrito entre el Municipio de Cajicá, Cundinamarca y la Fundación Social Promujer“Tejedoras de Futuro”. También se incluyeron pretensiones de reparación directa por el presunto daño antijurídico causado a la parte actora en relación con el convenio señalado, o enriquecimiento sin justa causa de la demandada."	Trámite de primera instancia	\$1,179,117,741

23	Radicado anterior: 250002336000202200317 00 Nuevo radicado: 110013343059202300113 -00 Radicado actual: 25899-33-33-001-2023-00271-00	Despacho anterior: Tribunal administrativo 000 oral sección tercera de Cundinamarca Segundo despacho: Juzgado 59 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá Despacho actual: Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Municipio de Cajicá	Enel Colombia S.A. ESP antes Codensa S.A. ESP	Controversias contractuales	Que se declare, que entre el municipio de Cajicá y la empresa Codensa S.A. E.S.P hoy Enel Colombia S.A. E.S.P en virtud del convenio de arrendamiento para el uso de la infraestructura de alumbrado público suscrito el 31 de octubre de 2005, existió un real contrato de Concesión de Alumbrado Público. -Que en virtud de la declaración anterior se realice la liquidación judicial del “Convenio” (Contrato de Concesión) de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.	Trámite de primera instancia	\$22.143.984.381
24	25899-33-33-003-2022-00135-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Consorcio Alarmas Cajicá 2017 - Apoderado: Cristian Raul Gaviria Araque	Municipio de Cajicá	Controversias contractuales	Pretensiones: 1. „Se declare la nulidad del acto administrativo contractual N° 320 del 17 de agosto de 2018 “Por medio de la cual se resuelve un incumplimiento contractual y la siniestralidad del contrato de compraventa no. 001-2018 y se dictan otras disposiciones.” 2. Que se declare la nulidad del acto administrativo N° 419 del 01 de noviembre de 2018 “Por medio de la cual se confirmó la Resolución N° 320 del 17 de agosto de 2018”, al resolver el recurso de reposición interpuesto por la Aseguradora Seguros del Estado S.A.” 3. Que se declare la nulidad del acto administrativo N° 152 del 10 de abril de 2019 “por la cual se resuelve la solicitud de revocatoria directa interpuesta contra la Resolución N° 320 de 2018”. 4. Que el Municipio de Cajicá ordene suprimir los registros enviados al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, Procuraduría General de la Nación y Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de la sanción impuesta mediante las resoluciones citadas en comentario y cuyo	Trámite de primera instancia	Monto de la cláusula penal pecuniaria: \$469.299.964.42 Afectación amparo de cumplimiento: \$70.394.994 Afectación amparo de calidad del servicio: \$70.394.994 Afectación amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: \$70.394.994 Total: \$680.484.946,00
25	258993333003202100004	Juzgado Tercero	Seguros del Estado S.A.	Municipio de Cajicá y Consorcio	Controversias	1. Se declare nulidad de la resolución No. 320 del 17 de agosto del 2018,	Primera instancia-	\$211,184,984
26	250002341000202000536 00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera – Subsección “A”	Martha Lucia Silva Álvarez y otros	Sociedad de activos especiales S.A.E S.A.S y otros (Municipio de Cajicá)	Acción de grupo medio de control: reparación de los perjuicios causados a un grupo	Se reclaman los perjuicios causados al grupo por ocasión al desalojo del predio denominado Los Abetos - Villa Liliana- el 25 de junio de 2018. El inmueble estaba invadido y fue recuperado por la SAE, luego de un proceso de extinción de dominio.	En trámite de Segunda instancia (decisión favorable al municipio)	\$10.290.465.960

27	11001-03-25-000-2019-00676-00	Consejo de Estado Sala de lo contencioso administrativo Sección segunda - Subsección A	Steven Acuña Espinosa	Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) Vinculados: Cajicá.	Nulidad	Se declare nulidad del numeral 3 del artículo 14 los 84 Acuerdos relacionados en la referencia de esta acción de Nulidad. Se ordene a la Comisión Nacional del Estado Civil suspender las convocatorias 507 al 591 para proveer cargos públicos de las alcaldías de Cundinamarca, hasta que se adecuen y se ofrezcan las garantías de participación en los términos de la Constitución Política y el Artículo 28 de la ley 909 de 2004.	Trámite de primera instancia	\$0
28	25899-33-33-003-2022-00181-00	Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá (Antes Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá)	Hernando Peñuela	Municipio de Cajicá	Nulidad	Cargos: primer cargo: violación a lo normado en el último inciso del artículo 1 de la ley 1483 de 2011. segundo cargo: violación de lo establecido en el decreto nacional 2767 del año 2012 (mandato nacional). tercer cargo: violación de lo establecido en el acuerdo municipal de cajicá 01 de 2016 (mandato local), que está en consonancia con el artículo 32 de la ley 136 de 1994. pretensiones: se declare la nulidad, por ilegalidad, del acto administrativo emanado a través del Acuerdo Municipal No. 13 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de cajicá para comprometer vigencias futuras excepcionales para financiar la prestación del servicio de alumbrado público y celebrar un contrato	Primera instancia	\$0
29	11001-03-25-000-2018-01440-00 (4777-2018) ACUMULADOS: 11001-03-25-000-2019-00441-00 (3228-2019), Y 11001-03-25-000-2019-00353-00 (2395-2019)	Consejo de Estado -Sala de lo contencioso administrativo sección segunda- subsección A	Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Sunet	Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, Municipio de Cota vinculados otros municipios, entre ellos Municipio de Cajicá.	Nulidad con suspensión provisional	Demanda de Nulidad con solicitud de suspensión provisional de los acuerdos N° 20182210000086, 20182210000076, 20182210000106, 20182210000126, 20182210000146, 20182210000156, 20182210000176, 20182210000186, 20182210000206, 20182210000216, 20182210000246, 20182210000266, 20182210000276, 20182210000296, 20182210000316, 20182210000326, 20182210000336, 20182210000346, 20182210000366, 20182210000376, 20182210000406, 20182210000416, 20182210000436, 20182210000456, 20182210000476, 20182210000486, 20182210000496, 20182210000516, 20182210000526, 20182210000536, 20182210000546, 20182210000536, 20182210000546, 20182210000566, 20182210000576, 20182210000596, 20182210000606, Entre otras, expedidos por la comisión nacional del servicio civil, convocatoria N ° 507 A 591	Trámite de primera instancia	\$0
30	Acumulado: 258993333-002-2023-00043-00 258993333-002-2023-00043-02	Juzgado 2do Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Juan Carlos Martinez Sanchez y Promotora Quintas de Calahorra S.A.S (Procesos acumulados)	Alcaldía Municipal de Cajicá	Nulidad	Demanda de Nulidad Simple contra el artículo 133 del Acuerdo Municipal N° 16 de 2014 <i>"Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo N° 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008"</i> .	Trámite de segunda instancia Se decretó medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo	\$0
31	25899-33-33-003-2022-00333-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Nueva cooperativa de transportadores de Cajicá "Cootranscajica Ltda"	Alcaldía Municipal de Cajicá	Nulidad simple	Alega que el Alcalde Municipal de Cajicá se excedio en sus funciones toda vez que no es competente para crear o modificar nuevas rutas establecidas por la mayor autoridad de transito, modificando las rutas de transporte de las empresas EXPRESO DEL SOL y COTRACAR, por tanto, pretende la nulidad simple del Decreto 014 de 2022 mediante el cual se autorizó a dichas rutas a entrar al municipio de Cajicá.	Trámite de primera instancia Se decretó medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo	\$0

32	25899-33-33-001-2022-00549-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Magdalena Guarín Suarez	Municipio de Cajicá	Nulidad simple	Se declare la nulidad del artículo 88. creación, conformación y funcionamiento de los órganos de asesoría y coordinación del municipio de Cajicá están regulados por las disposiciones legales vigentes sobre la materia y por sus normas y reglamentos internos. El alcalde podrá convocar de manera permanente o transitoria, los comités que considere conveniente para el desarrollo de la gestión del municipio. en el acto de creación establezca su integración, funciones y funcionamiento y, ART. 89.- ÓRGANOS DE ASESORIA Y COORDINACIÓN - son órganos de asesoría y coordinación de las dependencias nivel central de la administración las siguientes : 4. Junta Defensora de Animales.	Demanda admitida, pendiente notificación al Municipio. Trámite de primera instancia	\$0
33	25000-2337-000-2023-00194-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP	Municipio de Cajicá	Nulidad simple	ACTO DEMANDADO:Acuerdo 12 del 10 de noviembre de 2020, por medio del cual se adopta el estatuto tributario y de otras rentas de Cajicá. Expedido por el Concejo Municipal de Cajicá. PRETENSIONES SUBSIDIARIAS: Declarar la nulidad del artículo 170 del capítulo X del Acuerdo 12 del 10 de noviembre de 2020. CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. No es exigible. SOLICITUD DE PREJUDICIALIDAD:No solicita	Trámite de primera instancia	
34	11001334204720170003000	Juzgado 47 administrativo de Bogotá sección 2 escritural	Contraloría de Cundinamarca - parte coadyuvante: Municipio de Cajicá	Codensa S.A. ESP hoy Enel Colombia S.A. ESP	Acción popular	Protección de derechos de los consumidores - Imposición de contrato de arrendamiento sobre la infraestructura de las redes (ajustarla a Concesión)	Trámite de primera instancia: Periodo probatorio	\$0
35	25899-33-33-003-2020-00182-00	Primera instancia: Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Zipaquirá, ahora Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Segunda instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección	Juan Sebastián Segovia Jaime- Personería Municipal de Cajicá	Municipio de Cajicá	Acción popular	Protección de los derechos e intereses colectivos. Respecto a las áreas de cesión de los proyectos urbanísticos Piedra Luna y Piedra Real	Trámite de segunda instancia	\$0
36	25899-3340-002-2016-00157-00 / 25899333300220160015701 / 25899333300220160015702	Juzgado 2 administrativo oral de Zipaquirá / Tribunal administrativo de Cundinamarca. Oral sección 1 subsección B/ Tribunal Administrativo, Sección Primera Mixta, Oral, Bogotá	Doris Margarita Beltrán	Municipio de Cajicá, CAR Cundinamarca, Gestión Orgánica GEO SAS, Resval SAS ESP, Villamizar Gomez Y CIA SCA, vincula a sociedad ALIENERGY SA, REFISAL O BRINSA SA, EMPRESA GRUPO FAMILIA	Acción popular	Protección de derechos e intereses colectivos. daños ambientales ocasionados por empresarios del sector Betania vereda río grande (Papel Familia y Brinsa y otros) vertimientos residuos industriales y afectación del humedal y río Bogotá. derechos afectados: ambiente sano, moralidad administrativa, equilibrio ecológico y aprovechamiento de recursos	Trámite de segunda instancia	\$0
37	25899-33-33-003-2019-00034-00	Juzgado 3 Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Santiago Cardozo Correcha	Municipio de Cajicá y Empresa de Servicios Públicos de Cajicá- EPC	Acción Popular- Ambiente sano y espacio público	Se solicita la pavimentación y construcción de alcantarillado de algunas vías del Barrio Capellanía en el Municipio de Cajicá.	Trámite de segunda instancia	\$0

38	25899-33-33-001-2023-00085-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá	María Elena Duvanca Murcia y otros	Municipio de Cajicá	Acción popular	La señora María Elena Duvanca Murcia y otros, , demandan al MUNICIPIO DE CAJICÁ con el fin de evitar la vulneración del derecho e interés colectivo a la seguridad y salubridad públicas establecido en el literal g del artículo 4° de la Ley 472 de 1998, con ocasión a que la vía de acceso a sus viviendas ubicada en la carrera 10B No. 1A - 92 barrio centro de dicho municipio, no se encuentra pavimentada generando en épocas de verano y de invierno malos olores, inundaciones de sus casas, presencia de vectores (mosquitos, garrapatas, ratas, etc.) y levantamiento de polvo afectando la salud de todos los residentes del sector.	Trámite de primera instancia	No aplica
39	25899-33-33-001-2023-00131-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ	WEISSMAN EDISSON MATEUS BELLO	Municipio de Cajicá	Acción popular	El señor WEISSMAN EDISSON MATEUS BELLO a través de apoderado, instaure Acción Popular en contra del MUNICIPIO DE CAJICÁ – INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA, en propugna de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, y a la seguridad y salubridad públicas, relcionado con el establecimiento de comercio “Campo de Tejo San José”	Trámite de primera instancia	No aplica
40	250002315000-2001-00479	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	GUSTAVO MOYA ANGEL Y OTROS	Empresa de Energía de Bogotá y otros	Acción popular	Vulneracion de los derechos colectivos, modificacón PBOT para cuidar la cuenca hidrografica del rio Bogotá	Cumplimiento de sentencia judicial	No aplica
41	2023-00044	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ	JUAN SEBASTIÁN SEGOVIA JAIMES, PERSONERO DE CAJICÁ	MUNICIPIO DE CAJICÁ – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. ESP – EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE CAJICÁ – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CAJICÁ – CURADURIA URBANA UNO DE CAJICÁ Y CURADURIA URBANA DOS DE CAJICÁ	Acción popular	Vulneración de los derechos colectivos de acceso a los servicios publicos y a que su prestacion sea eficiente y oportuna	Trámite de primera instancia	No aplica

42	2589931030032024-00317	JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ	JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN FONTANAR DEL RÍO / CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO PROPIEDAD HORIZONTAL MUNICIPIO DE CAJICÁ	Acción popular	Se observa que el actor acude ante la jurisdicción con el fin de solicitar 1.El amparo de los derechos colectivos al goce a un ambiente sano, a la vida digna, al goce del espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público; a la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de sus habitantes; a la participación ciudadana, a la realización de desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes consagrado en la Ley 472 de 1998, en su capítulo II, Artículo 4° numerales d, g y l respectivamente. 2. Que se ordene la restitución inmediata del espacio donde se encuentra construida la cancha múltiple y permitir que se continúen las condiciones inicialmente adquiridas con la venta y compra del proyecto y con ellos garantizar la tranquilidad y la sana convivencia para el desarrollo adecuado de nuestros hogares. 3. En virtud de lo anterior, que se ordene al CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO PROPIEDAD HORIZONTAL para que cese la vulneración o puesta en peligro del derecho a un ambiente sano, la tranquilidad y el sosiego para el descanso adecuado de los habitantes del CONJUNTO RESIDENCIAL ARCE, en especial los niños y personas de tercera edad, que no le es dable tener un ambiente propicio para su salud mental	Trámite de primera instancia	No aplica
----	------------------------	---	-----------------------------	---	----------------	---	------------------------------	-----------